



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD ESCRITA No 70 – 2017
CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y EDITORA DEL HUILA S.A. S.**

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: EDITORA DEL HUILA S.A.S.

NIT: 891101933-3

**REPRESENTANTE
LEGAL:** LUISA MARIA DUQUE CERON
C.C. 36.177.374 de Neiva (H).

DIRECCION: Calle 8 No. 6 - 30 Neiva - Huila. Tel. 8712458 - 8712452 -8604800

PRIMERA.- OBJETO: PUBLICIDAD ESCRITA, EN EL PERIODICO DIARIO DEL HUILA, PROMOCIONANDO LA LOTERIA DEL HUILA, CON EL NUEVO PLAN DE PREMIOS HACIENDO ALUSION DE NO AL JUEGO ILEGAL DURANTE LOS DIAS 29 Y 31 DE OCTUBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE CARACTERISTICAS:

TAMAÑO	PAGINA
COLOR	POLICROMÍA
UBICACIÓN	PÁGINA IMPAR
VALOR X AVISO	\$ 750.000.00
NUMERO DE AVISOS	2
DIAS PUBLICACION	29 Y 31 DE OCTUBRE DE 2017.
VR. TOTAL AVISOS	\$ 1.500.000.00

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios de publicidad, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD ESCRITA No 70 – 2017
CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y EDITORA DEL HUILA S.A. S.**

SEGUNDO.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de publicidad es de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000) M/CTE. Incluido IVA. El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto total de la Presente Orden de publicidad, expedida por el supervisor, presentación de la factura, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

TERCERA.-SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de Profesional universitario área tesorería o quien haga sus veces.

CUARTA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de Publicidad, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de publicidad .

QUINTA.-PLAZO: Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. (Del 27 al 31 de Octubre de 2017).

SEXTA.- CDP: No. 04 –976 del 26 de Octubre de 2017.

Rubro: 2201980703 denominado **Publicidad premios no reclamados, Apuestas Permanentes.**

SEPTIMA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de publicidad.

OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD ESCRITA No 70 – 2017
CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y EDITORA DEL HUILA S.A. S.**

manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

NOVENA.- REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.

DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de publicidad se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2017.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente.

EDITORA DEL HUILA S.A.S.
R/L LUISA MARIA DUQUE CERON
Contratista.

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesor Jurídico Externo

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DE:
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 17
Rubro: Publicidad Premios No Reclamados Chiquitos
No.: 7201980703
RESERVA No. RP04-963
Fecha: 26-10-2017
Firma Responsable: _____

